



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 28 de Abril de 2014
CUDAP: 0018810/2014

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agr. Jorge COSIANSI docente de la Cátedra de Maquinaria Agrícola solicita la autorización de los precios de los servicios de Trilla que realiza la facultad, incluida en la estructura del Banco de Germoplasma de *Prosopis*.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar los aranceles de servicios que presta la Cátedra de Maquinaria Agrícola, que se detallan a continuación, a partir de la fecha, conforme a lo solicitado a fs. 1 de estas actuaciones, siendo la responsabilidad sobre la prestación de los mismos en el Ing. Agr. Jorge COSIANSI, docente de la citada Cátedra, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 4/95, Sistema SIGECO, Resolución Rectoral N° 116/03 y por la Resolución Decanal N° 733/04, a saber:

Trilla por kilo de fruto.....\$ 20,00

Limpieza por kilo de semillas.....\$ 75,00

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera, al Área de personal y déjese constancia en los legajos, a la Secretaría de Extensión y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 297
E.D./

